

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. **10019**

07 DE MARZO DE 2024
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL N° 002-2020 SOGAMOSO-BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	ESAU RICARDO PAEZ GUZMÁN , identificado con cedula de ciudadanía No. 19.301.007 de Bogotá, quien se desempeñó como Secretario de Despacho,
	EDDY YARIK REYES GRISALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.517.691 de Pereira, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá,
	LUIS EDUARDO ARENAS PRADA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.343.498, quien se desempeñó como Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso,
	JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS , identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.165, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sogamoso,
	SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.364, quien se desempeñó como Alcalde Municipal de Sogamoso.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPañÍA DE SEGUROS PREVISORA S.A. identificada con Nit. 860.002.400-2, por la expedición de la póliza No.3000613 con una vigencia desde el 01/02/2016 al 01/08/2016. Con un valor asegurado de \$ 1000.000.000.
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	20-01-20
FECHA DE LOS HECHOS	28-11-16
VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$109'660.560) M/CTE.


En la Ciudad de Tunja a los **07 días de marzo de 2024** la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, debidamente facultada por la ley 610 de 2000, la ordenanza No.039 de 2007 y demás normas concordantes profiere el presente auto por medio del cual se solicita defensor de oficio.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

CONSIDERACIONES

A través de auto N° 376 del 24 de diciembre de 2019 la Oficina de Secretaria General califica la denuncia D-16-0196 de Sogamoso-Boyacá, por presuntas irregularidades derivadas del convenio interinstitucional N° 003 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales en desarrollo del programa "Boyacá se atreve por la alimentación escolar y la nutrición" con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro para brindar alimentación escolar en instituciones educativas oficiales de básica secundaria durante el primer trimestre del año 2016 Departamento de Boyacá", y convenio de asociación N° 2016001 celebrado con la fundación Somos Manos Unidas con el objeto de "prestar el servicio de alimentación escolar que brinde el complemento alimentario durante la jornada estudiantil a los titulares de derecho matriculados en las Instituciones Educativas del municipio de Sogamoso, según decretos, resoluciones y circulares expedidas por el Ministerio de Educación Nacional (...)", al pagarse un valor mayor por ración de almuerzo estudiante/día, respecto del fijado por el Ministerio de Educación Nacional, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$109'660.560) M/CTE.

Mediante Auto N° 014 del 24 de enero 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal ordena aperturar proceso de responsabilidad fiscal N° 002-2020 adelantado ante el Municipio de Sogamoso-Boyacá, dentro de dicho auto se ordena:

"(...) ARTÍCULO CUARTO: Decrétese la práctica de versión libre y espontánea a los presuntos implicados fiscales así:


- ✚ **ESAU RICARDO. PAEZ GUZMÁN**, diligencia que se llevara a cabo el 11 de febrero de 2020 a las 08:30 am.
- ✚ **EDDY YARIK REYES GRISALES**, diligencia que se llevara a cabo el 11 de febrero de 2020 a las 09:30 am.
- ✚ **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**, diligencia que se llevara a cabo el 11 de febrero de 2020 a las 010:30 am.
- ✚ **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS**, diligencia que se llevara a cabo el 11 de febrero de 2020 a las 02:30 pm.
- ✚ **SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ**, diligencia que se llevara a cabo el 11 de febrero de 2020 a las 04:30 pm.

Diligencias que se llevarán a cabo en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de esta entidad, ubicada en el 5° Piso de la calle 19 No. 9 - 35 (edificio Lotería de Boyacá) de esta ciudad, para lo cual podrán estar asistidos por apoderado, de acuerdo al Art. 42 de la Ley 610 de 2000 (...)"

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Surtido el trámite de notificación en debida forma y enviados los oficios correspondientes a citación para diligencias de versión libre y espontánea, de los implicados fiscales; **ESAU RICARDO PAEZ GUZMÁN**, **EDDY YARIK REYES GRISALES**, **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**, **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS** y **SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ**, se evidencia que omiten rendir dicha diligencia, aun cuando se citó en diferentes ocasiones, por lo tanto el despacho, en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, procederá en virtud de lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 43 de la Ley 610 de 2000:

"(...) ARTÍCULO 43. NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes(...)".

El Despacho procede a solicitar ante el Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Tunja, estudiantes adscritos, para que asuman la defensa de los Implicados Fiscales: **ESAU RICARDO PAEZ GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.301.007 de Bogotá, quien se desempeñó como Secretario de Despacho, **EDDY YARIK REYES GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.517.691 de Pereira, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.343.498, quien se desempeñó como Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso, **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.165, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sogamoso, **SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.364, quien se desempeñó como Alcalde Municipal de Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-SOLICITAR al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Tunja, la designación de estudiantes adscritos, para que asuman la defensa de los presuntos implicados fiscales: **ESAU RICARDO PAEZ GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.301.007 de Bogotá, quien se desempeñó como Secretario de Despacho, **EDDY YARIK REYES GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.517.691 de Pereira, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.343.498, quien se desempeñó

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

como Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso, **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.165, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sogamoso, **SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.364, quien se desempeñó como Alcalde Municipal de Sogamoso.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar por Estado a través de la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a:

- **ESAU RICARDO PAEZ GUZMÁN**
- **EDDY YARIK REYES GRISALES**
- **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**
- **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS**
- **SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ**
- **ASEGURADORA PREVISORA S.A.**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ

Profesional Universitaria

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg